



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME TECNICO N° 022-2025-MTC/20.2.1.7

A : **RENE CHRISTYAN ALLER CAMA**
Jefe (e) de Logística

De : **LUIS GONZALES FLORES**
Coordinador de Control Patrimonial

Asunto : Aprobación de baja de bienes muebles por la causal de RAEE de la
Unidad de Peaje Mocce – Unidad Zonal Lambayeque

Referencia : Memorándum N° 5929-2024-MTC/20.13.2
Exp. I-082560-2024

Fecha : Lima, 11 de marzo del 2025.

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle que, con el presente informe técnico, se está recomendando la aprobación de la baja patrimonial y contable por la causal de RAEE de bienes muebles patrimoniales de la Unidad de Peaje Mocce – Unidad Zonal Lambayeque; bajo los alcances de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01¹; así como de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01²; el cual cumpla con elevar a su despacho para que se sirva otorgar la conformidad pertinente, y sean alcanzados los actuados a la Oficina de Administración para su aprobación, emitiendo para el efecto el resolutivo correspondiente.

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27995 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las regiones de Extrema Pobreza”, su reglamento y modificatorias contenidas en la Ley N° 30909
- 1.2 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 1.3 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439
- 1.4 Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos”.
- 1.5 Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, acápites, incisos y Anexo de la ahora denominada Directiva “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

¹ Modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01

² Modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01





- 1.6 Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, y su modificatoria.
- 1.7 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.8 Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”; y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de los Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 1.9 Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de los Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con Informe N° 038-2024-MTC/20.14.2-PRPG del 10 de diciembre del 2024, **Exp I-082560-2024**, el Técnico Informático Zonal alcanza al Responsable del Equipo de Gestión de Recaudación (e) de la Sub Dirección de Operaciones, la información que corresponden a la evaluación de los bienes en estado Malo para su procedimiento de baja, y adjunta lo siguiente:
 - 2.1.1 Anexo I: Relación de bienes calificados para baja, que contiene información de ciento quince (115) bienes de la Unidad de Peaje Mocce.
- 2.2 A través del Memorándum N° 5929-2024-MTC/20.13.2 de fecha 12 de diciembre del 2024, el Sub Director de Operaciones alcanza al Jefe de la Oficina de Administración, el Informe N° 038-2024-MTC/20.14.2-PRPG del Técnico Informático Zonal, que contiene la evaluación de bienes en estado malo ubicados en la Unidad de Peaje Mocce de la Unidad Zonal Lambayeque, información que corresponde a la evaluación realizada e indica la condición y estado de cada uno de ellos.
- 2.3 Con Informe N° 002-2025-MTC/20.2.1.7.ASD del 31 de enero del 2025, el Técnico en Control Patrimonial III informa al Coordinador de Control Patrimonial, que de acuerdo a lo informado por el Técnico Informático de la Unidad Zonal Lambayeque, se aprecia que de los ciento quince (115) bienes informados en estado Malo, existen tres (03) bienes duplicados; además de que con correo electrónico del 24 de enero del 2025, solicita el retiro del procedimiento de baja de otros tres (03) bienes que por error fueron considerados, los cuales se encuentran en estado Bueno; por lo que, el procedimiento de baja y disposición sería sólo CIENTO NUEVE (109) bienes muebles, de los cuales CINCUENTA Y OCHO (58) corresponden a bienes muebles patrimoniales, entre RAEE y Mobiliario; y CINCUENTA Y UNO (51) son bienes muebles SOBRANTES entre RAEE y Mobiliario; por lo que se procedió a la emitir del Reporte Patrimonial y Contable de los bienes involucrados con valores al mes de diciembre del 2024, a fin de continuar con el procedimiento de baja, adjuntando lo siguiente:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2.3.1 Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE – REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS al mes de diciembre del 2024, de la Cuenta Contable 1503020101, 1503020102, 1503020301, 1503020303, 1503030904, 1503020999, 91050301 y 91050303; que acredita el registro de CINCUENTA Y OCHO (58) bienes muebles patrimoniales a dar de baja; de los cuales, **CINCUENTA Y TRES (53) son bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE**, y CINCO (05) son bienes muebles del rubro Mobiliario; información contenida en el Anexo 1.

Incluye además en el reporte, información de CINCUENTA Y UNO (51) bienes SOBANTES, dentro de los cuales existen **CUARENTA Y SIETE (47) bienes muebles SOBANTES calificados como RAEE**, para su disposición; y CUATRO (04) bienes muebles SOBANTES que pertenecen al rubro Mobiliario.

2.3.2 Correo del 24 de enero del 2025, del Técnico Informático Zonal, solicitando el retiro de tres (03) bienes del procedimiento de baja, denominados CONTADOR (OTROS) de códigos patrimoniales 602220300051, 602220300071 y 602220300074.

2.3.3 Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE – REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS actualizado al mes de febrero del 2025, de la Cuenta Contable 1503020101, 1503020102, 1503020301, 1503020303, 1503030904, 1503020999, 91050301 y 91050303; que acredita el registro de CINCUENTA Y OCHO (58) bienes muebles patrimoniales a dar de baja; de los cuales, **CINCUENTA Y TRES (53) son bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE**, y CINCO (05) son bienes muebles del rubro Mobiliario; información contenida en el Anexo 1.

Incluye además en el reporte, información de CINCUENTA Y UNO (51) bienes SOBANTES, dentro de los cuales existen **CUARENTA Y SIETE (47) bienes muebles SOBANTES calificados como RAEE**, para su disposición; y CUATRO (04) bienes muebles SOBANTES que pertenecen al rubro Mobiliario.

2.4 Con la Resolución Jefatural de Administración N° 147-2021-MTC/20.2 de fecha 15 de julio del 2021, se aprobó la donación de bienes calificados como RAEE de la Unidad Zonal Lambayeque, dentro de los cuales se encuentra el siguiente:

N°	Código patrimonial	Descripción del Bien	Observación
1	740892000040	SERVIDOR	No recogido por el SMRAEE

2.5 Mediante Resolución Jefatural de Administración N° 182-2023-MTC/20.2 de fecha 23 de agosto del 2023, se aprobó la baja por la causal de estado de chatarra de diversos bienes





muebles patrimoniales de la Unidad Zonal Lambayeque, dentro de los cuales se encuentra el siguiente:

N°	Código patrimonial	Descripción del Bien	Observación
1	746444910050	GABINETE DE METAL	De baja pendiente de disposición

2.6 Con la Resolución Jefatural de Administración N° 207-2023-MTC/20.2 de fecha 11 de setiembre del 2023, se aprobó la donación de bienes calificados como RAEE de la Unidad Zonal Lambayeque y Amazonas, dentro de los cuales se encuentra el siguiente:

N°	Código patrimonial	Descripción del Bien	Observación
1	672204730009	BARRERA VEHICULAR	No recogido por el SMRAEE

III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (1)

El detalle con la descripción de los bienes propuestos para la baja, se encuentran descritos en el **ANEXO I: RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**; y en el **ANEXO II: RELACION DE BIENES MUEBLES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE PARA PUBLICACION**; que forman parte del presente informe.

IV. ANALISIS Y EVALUACION

4.1 Mediante el numeral 6.1 del art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; ejerce además sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que regula; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.

4.2 Mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, que establece en su artículo 5, numeral 1, como funciones adicionales de la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, lo siguiente: "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA".





- 4.3 Con el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se califica estos residuos como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo de los RAEE, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

El literal a) del artículo 3 del mencionado Régimen Especial señala que: “Este reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador dentro territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de RAEE, categorizados en el Anexo II de la presente norma”.

- 4.4 En relación a lo mencionado, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en su condición de entidad pública es considerado como generador de RAEE, teniendo como una de sus obligaciones entregar los RAEE a los sistemas de manejo RAEE.
- 4.5 A través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01³, se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 4.6 De acuerdo al numeral IV Definiciones de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, define a los RAEE como Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 4.7 En relación a los bienes sobrantes calificados como RAEE por la OCP, prescribe la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 en el numeral 6.2, que estos no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.
- 4.8 Asimismo, tenemos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; que será la Oficina de Control Patrimonial, quien mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo

³ Modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13 de mayo del 2021





de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

- 4.9 Sobre el procedimiento de donación, tenemos en el numeral 7.2.1 la directiva en mención, que: *“Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I. b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente...”*.
- 4.10 Posteriormente, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01⁴, que regula entre otras materias, la baja, el alta, los actos de administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales.
- 4.11 Dicha norma, establece sobre los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, que se encuentran dentro de las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, prescritos en el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43⁵ señalado en la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 que modificó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.
- 4.12 Asimismo, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, prescribe dentro de las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales, en el literal h) de artículo 48°, la causal de RAEE, que se refiere a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles; y en el numeral 49.2 del art. 49° establece el trámite a seguir.

⁴ Modificada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01

⁵ “43.1 No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que estando operativos no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad.

43.2 Respecto de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01...”





- 4.13 Siguiendo un orden sobre la ejecución del procedimiento a realizar, tenemos de la información alcanzada por la Unidad Zonal Lambayeque, contenida en el Informe N° 038-2024-MTC/20.14.2-PRPG del Técnico Informático Zonal, y por la verificación realizada por el Técnico en Control Patrimonial III según Informe N° 002-2025-MTC/20.2.1.7.ASD; se tiene que se evaluó un total de CIENTO QUINCE (115) bienes muebles de la Unidad de Peaje de Mocce; retirándose tres (03) bienes muebles patrimoniales que por error fueron considerados para el procedimiento de baja; así como otros tres (03) bienes que se encontraban duplicados en el Anexo del informe del Técnico Informático Zonal; por lo que, el número de bienes involucrados se reduce a sólo CIENTO NUEVE (109) bienes muebles entre patrimoniales y sobrantes para la ejecución del procedimiento de baja y/o disposición; de los cuales **CINCUENTA Y OCHO (58) bienes muebles son patrimoniales**; viéndose por conveniente separar los procedimientos de baja, elaborando un informe técnico para **CINCUENTA Y TRES (53) bienes muebles que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**; y un segundo informe técnico para la baja de CINCO (05) bienes que pertenecen al rubro Mobiliario; bienes que en general se encuentran en condición de inoperativos, no son convenientes a los intereses de la entidad, y en algunos casos dichas reparaciones son onerosas, siendo necesaria su baja y disposición; por lo que, en el presente informe técnico nos ocuparemos del procedimiento de baja de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- 4.14 En relación a los Bienes SOBRANTES, estando a la información alcanzada por la Unidad Zonal y el Técnico en Control Patrimonial III, sabemos que se trataría de un total de y **CINCUENTA Y UNO (51) son bienes muebles SOBRANTES**, de los cuales **CUARENTA Y SIETE (47) son bienes muebles SOBRANTES que califican como RAEE**; y CUATRO (04) son bienes SOBRANTES del rubro Mobiliario; todos en posesión de la entidad; por lo que, dado su estado de conservación, es necesaria su disposición final; debemos señalar que dentro de los bienes sobrantes descritos, existen tres (03) que cuentan con acto de baja y/o disposición (donación) asumiendo que en su oportunidad no fueron recogidos por el Sistema de Manejo de Residuos Sólidos - SMRAEE donatario; o que está pendiente de disposición; el detalle se aprecia en el siguiente cuadro:

N°	Código patrimonial	Descripción del Bien	RJ Baja y/o Disposición	Observación
1	740892000040	SERVIDOR	147-2021-MTC/20.2	Bien con acto de disposición, no recogido por SMRAEE, califica como RAEE sobrante, debe publicarse
2	746444910050	GABINETE DE METAL	182-2023-MTC/20.2	Bien con acto de baja, pendiente de disposición con bienes del rubro Mobiliario
3	672204730009	BARRERA VEHICULAR	207-2023-MTC/20.2	Bien con acto de disposición, no recogido por SMRAEE, califica como RAEE sobrante, debe publicarse





Copias de los actos resolutiveos señalados en el cuadro precedente, se acompañan al presente informe y se encuentran mencionados en los numerales 2.4 al 2.6 del presente informe; por otro lado, al calificar dos (02) de los bienes descritos en el cuadro precedente, como RAEE; resulta necesaria su publicación para posterior donación junto con los demás bienes sobrantes calificados como RAEE descritos en el Anexo 2 del informe del Técnico de Control Patrimonial III.

- 4.15 En tal sentido, el Técnico en Control Patrimonial III, procedió a emitir el Reporte Contable PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE, REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS, con valores al mes de febrero del 2025, de un total de CINCUENTA Y OCHO (58) bienes muebles patrimoniales a dar de baja, de los cuales **cincuenta y tres (53) son bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE**, y cinco (05) son bienes muebles patrimoniales del rubro Mobiliario; incluyendo además información de **cuarenta y siete (47) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE**, y cuatro (04) bienes muebles Sobrantes del rubro Mobiliario; todos ubicados en la Unidad de Peaje Mocce de la Unidad Zonal Lambayeque; bienes calificados como RAEE a los que se ha agregado los pesos correspondientes conforme lo considera el Anexo I de la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modificó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.
- 4.16 En este contexto, considerando el marco legal señalado en los sub numerales precedentes; el acto de baja se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria y mencionada en el numeral II; por tanto, resulta procedente proponer la baja por la causal de RAEE, de los bienes contenidos en el Anexo I “RELACION DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE” adjunto al presente informe, que describe a **treinta nueve (39) Bienes del Activo Fijo**, con un valor neto de S/ 99,577.55 (Noventa y nueve mil quinientos setenta y siete con 55/100 Soles); y **catorce (14) Bienes No Depreciables**, con un valor de adquisición de S/ 1,933.75 (Un mil novecientos treinta y tres con 75/100 Soles), cuyas características individuales se detallan en el Anexo mencionado, con valores al mes de febrero del 2025, debidamente conciliados con Contabilidad y Finanzas.
- 4.17 Asimismo, es procedente solicitar se incluya en el proceso de publicación para posterior disposición, **cuarenta y siete (47) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE** descritos en el Anexo II “RELACION DE BIENES MUEBLES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE PARA PUBLICACION” que forma parte del presente informe técnico; bienes que no se encuentran actualmente inscritos en el Registro Patrimonial y Contable, pues cuentan con acto de baja y/o disposición (donación); pendiente de disposición y/o no fueron recogidos por el SMAREE oportunamente; pero que se encuentran actualmente en posesión de la entidad, sustento que confirma su condición de sobrante; y que debido a su estado de conservación se encuentran dentro de las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, establecido en el artículo 43° Directiva N° 006-2021-EF/54.01
- 4.18 Estando a la calificación de los bienes para el Sistema Educativo, se determina que se encuentran fuera de los alcances de la Ley N° 27995 “Ley que establece que establece





procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de Centros Educativos de Regiones de extrema pobreza”, y su modificatoria contenida en el Ley N° 30909.

4.19 Asimismo, se precisa que la baja de los referidos bienes coadyuvará a liberar y posibilitar el descongestionamiento de los locales (almacenes) que sirven para almacenar provisionalmente los bienes muebles del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, que han llegado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia, asimismo permitirá cumplir con los siguientes objetivos:

- Sanear el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Activo fijo y Bienes No Depreciables de PROVIAS NACIONAL.
- Evitar mantener en custodia bienes patrimoniales obsoletos por uso, antigüedad o estado de conservación.
- Evitar gastos administrativos de almacenamiento, resguardo y custodia de estos bienes obsoletos.
- Evitar contaminar el medio ambiente, asegurándonos de su disposición y/o eliminación conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

4.20 Sobre la competencia de la Coordinación de Control Patrimonial tenemos que el literal g) del art. 20° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, establece que la Oficina de Administración, a través del sistema administrativo correspondiente, tiene como función Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, control y actualización del inventario y Margesí de los mismos, que incluye los predios adquiridos y afectados por el derecho de vía y demás registros conforme a la normatividad vigente, así como gestionar y contratar las pólizas de seguros que correspondan. Ámbito de acción que fue aprobado con Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02 del 24 de noviembre del 2020.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE descritos en el Anexo I y II que forman parte integrante del presente informe técnico, se encuentran ubicados en la Unidad de Peaje Mocce de la Unidad Zonal Lambayeque del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Los bienes propuestos para baja de la Unidad de Peaje Mocce de la Unidad Zonal Lambayeque, cuyas características y valorización se detallan en el Anexo I adjunto al presente, se enmarcan en la causal de baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada con Resolución Directoral N° 008-





2020-EF/54.01⁶; concordante con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01⁷.

- 6.2 Estando al numeral 6.2 y 7.2.1. literal a) de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01⁸, luego de aprobada la resolución de baja de bienes por la causal de RAEE debe solicitarse la publicación tanto en la web institucional, así como a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo incluirse en la etapa de publicación tanto en la web institucional, como en el pedido a efectuarse a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, descritos en el Anexo II, adjunto al presente.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 En este sentido, se recomienda aprobar la baja de bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad; de **treinta nueve (39) Bienes del Activo Fijo**, con un valor neto de S/ 99,577.55 (Noventa y nueve mil quinientos setenta y siete con 55/100 Soles); y **catorce (14) Bienes No Depreciables**, con un valor de adquisición de S/ 1,933.75 (Un mil novecientos treinta y tres con 75/100 Soles), propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, ubicados en la Unidad de Peaje Mocce de la Unidad Zonal Lambayeque, descritos en el Anexo I.
- 7.2 De igual manera, se recomienda aprobar la inclusión de **cuarenta y siete (47) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE**, cuya condición de sobrante se encuentra sustentada en el numeral 4.14 del presente informe; y sus características detalladas en el Anexo II adjunto; a efectos de ser considerados en la publicación tanto en el portal institucional de la entidad, como en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, y finalmente ser incluidos en el procedimiento de donación de RAEE a ejecutarse.
- 7.3 Remitir a la Oficina de Administración, el presente Informe Técnico, Anexo y proyecto de Resolutivo, para que, de encontrarlo conforme se proceda a la aprobación del informe técnico, y a emitir dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la resolución que apruebe la baja de los bienes.
- 7.4 Asimismo, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles calificados como RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la baja, deberá disponer la publicación en el portal institucional, de la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo 1; así como la publicación del

⁶ Modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01

⁷ Modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01.

⁸ Modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01





presente informe técnico que sustenta la condición de bienes sobrantes RAEE y la relación de los mismos, descritos en el Anexo 2; de igual manera en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, deberá remitir copia de la Resolución de baja y la Relación de Bienes, y el informe técnico que sustenta la condición de bienes sobrantes RAEE, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio físico o virtual, para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

- 7.5 Se recomienda a la Oficina de Administración, disponer se cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01⁹.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (2)

1	Informe N° 038-2024-MTC/20.14.2-PRPG del 10 de diciembre del 2024, del Técnico Informático Zonal al Responsable del Equipo de Gestión de Recaudación (e) de la Sub Dirección de Operaciones Exp I-082560-2024
2	Memorándum N° 5929-2024-MTC/20.13.2 de fecha 12 de diciembre del 2024, del Sub Director de Operaciones al Jefe de la Oficina de Administración
3	Informe N° 002-2025-MTC/20.2.1.7.ASD del 31 de enero del 2025, del Técnico en Control Patrimonial III al Coordinador de Control Patrimonial
3a	Anexo 1 que contiene el Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE – REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS al mes de diciembre del 2024, de la Cuenta Contable 1503020101, 1503020102, 1503020301, 1503020303, 1503030904, 1503020999, 91050301 y 91050303; que acredita el registro de CINCUENTA Y OCHO (58) bienes muebles patrimoniales a dar de baja; de los cuales CINCUENTA Y TRES (53) califican como RAEE, y CINCO (05) bienes pertenecen al rubro Mobiliario; incluye además información de CINCUENTA Y UNO (51) bienes SOBRANTES , de los cuales CUARENTA Y SIETE (47) bienes muebles SOBRANTES calificados como RAEE, y CUATRO (04) bienes muebles SOBRANTES del rubro Mobiliario
3b	Correo del 24 de enero del 2025, del Técnico Informático Zonal, solicitando el retiro de tres (03) bienes del procedimiento de baja.
3c	Anexo 1 que contiene el Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE – REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS al mes de febrero del 2025, de la Cuenta Contable 1503020101, 1503020102, 1503020301, 1503020303, 1503030904, 1503020999, 91050301 y 91050303; que acredita el registro de CINCUENTA Y OCHO (58) bienes muebles patrimoniales a dar de baja; de los cuales CINCUENTA Y TRES (53) califican como RAEE, y CINCO (05) bienes pertenecen al rubro Mobiliario; incluye además información de CINCUENTA Y UNO (51) bienes SOBRANTES , de los cuales CUARENTA Y SIETE (47) bienes muebles SOBRANTES calificados como RAEE, y CUATRO (04) bienes muebles SOBRANTES del rubro Mobiliario
4	Resolución Jefatural de Administración N° 147-2021-MTC/20.2 de fecha 15 de julio del 2021

⁹ Modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

5	Resolución Jefatural de Administración N° 182-2023-MTC/20.2 de fecha 23 de agosto del 2023
6	Resolución Jefatural de Administración N° 207-2023-MTC/20.2 de fecha 11 de setiembre del 2023

En relación a ello, se adjunta proyecto de informe de su despacho a la Oficina de Administración, y proyecto de Resolutivo y anexos.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS GONZALES FLORES

Coordinador de Control Patrimonial

PROVIAS NACIONAL

Responsable de OCP

- (1) Complementariamente a la descripción de los bienes muebles patrimoniales, se adjuntan al Informe Técnico, según la naturaleza de los procedimientos, los siguientes Apéndices:
 - a) Apéndice A: para el alta, baja, actos de adquisición, administración, disposición o saneamiento administrativo
 - b) Apéndice B: para subasta pública
- (2) Se recomienda incluir paneles fotográficos de ser pertinente

LGF/rmvm



ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Informe Técnico N° 022-2025-MTC/20.2.1.7

Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de RAEE, de la Unidad de Peaje Mocce - Unidad Zonal Lambayeque

Entidad	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL
----------------	---

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor Neto y/o Adq. S/	Ubicación física del RAEE	Categ. (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	742294150042	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	ACROPRINT	175	2603408	1503020101	1.00	UP Mocce	2	2.3	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
Total 1503020101							1.00				1	3.00	0.003		
2	740840430069	IMPRESORA DE ETIQUETA - TICKET	BIXOLON	SRP-F310	STDMXKS13110004	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.2	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
3	740840430071	IMPRESORA DE ETIQUETA - TICKET	BIXOLON	SRP-F310	STDMXKS13110005	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.2	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
4	740841000319	IMPRESORA LASER	H. PACKARD	CF3939A	BRFSFD8SW2	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.2	1	12.00	0.012	Completo	Inoperativo
5	740870810024	LECTORA DE TARJETA DE PROXIMIDAD	DBCS	DBCS-PE-ECARD(OUT)	PE-ECARD(O)-1403006	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.3	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo
6	740870810025	LECTORA DE TARJETA DE PROXIMIDAD	DBCS	DBCS-PE-ECARD(OUT)	PE-ECARD(O)-1403002	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.3	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo
7	740870810029	LECTORA DE TARJETA DE PROXIMIDAD	DBCS	DBCS-PE-ECARD(OUT)	PE-ECARD(O)-1403001	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.3	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo
8	740878681170	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	OPTIPLEX 7450	8L95XQ2	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
9	740881870019	MONITOR PLANO	H. PACKARD	L1506	CNC712PNXB	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
10	740881870493	MONITOR PLANO	HP COMPAQ	LA2306X	3CQ2252OOD	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
11	740882620052	PANTALLA DE TOQUE EXTERNA - TOUCH SCREEN	DBCS	LA190CTVUE	1401373-01-0003	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
12	740882620053	PANTALLA DE TOQUE EXTERNA - TOUCH SCREEN	DBCS	LA190CTVUE	1401373-01-0001	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
13	740882620054	PANTALLA DE TOQUE EXTERNA - TOUCH SCREEN	DBCS	LA190CTVUE	1401373-01-0002	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
14	740892000147	Servidor	DELL	HXV4TA01	3PQSZZ1	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	12.00	0.012	Completo	Inoperativo
15	740899501117	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	H. PACKARD	DC7800	MXJ7490BFF	1503020301	1.08	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
16	740899501143	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP COMPAQ	DC7800	MXJ83605SC	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
17	740899501289	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE			1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo

Expediente: I-082560-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Krl+03+3pgg=>



**ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

Informe Técnico N° 022-2025-MTC/20.2.1.7
Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de RAEE, de la Unidad de Peaje Mocce - Unidad Zonal Lambayeque

Entidad | **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor Neto y/o Adq. S/	Ubicación física del RAEE	Categ. (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
18	740899501373	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IEI	RACK-3000GB	XA09903310	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
19	740899501548	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	H. PACKARD	820017	MXL2033XFD	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
20	740899501618	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	D05D	PE-LC-1403001	1503020301	1.00	UP Mocce	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
Total 1503020301							19.08				19	84.00	0.084		
21	952219020012	CONSOLA PARA CONTROL DE LUCES	DBCS			1503020303	583.38	UP Mocce	4	4	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
22	952245280025	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO – VIDE	AVTECH	AVC793	BCUJ 00118	1503020303	1.00	UP Mocce	4	4	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
23	952259350001	PANEL ELECTRONICO PROGRAMABLE	DBCS	PE-TID	S/S	1503020303	5,348.47	UP Mocce	3	3.3	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
24	952259350002	PANEL ELECTRONICO PROGRAMABLE	DBCS	PE-TID	S/S	1503020303	5,348.47	UP Mocce	3	3.3	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
25	952259350003	PANEL ELECTRONICO PROGRAMABLE	DBCS	PE-TID	S/S	1503020303	5,348.47	UP Mocce	3	3.3	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
26	952281170032	SWITCH PARA RED	CISCO	FS300-24	DN516220A8U	1503020303	237.50	UP Mocce	3	3.3	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
27	952285140020	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	CL21Z58M0	I5813WDQ4004372	1503020303	1.00	UP Mocce	4	4	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo
28	952285860013	TELEVISOR LED	SAMSUNG	UN32FH4005G	01WZ13CFF200584	1503020303	74.94	UP Mocce	4	4	1	10.00	0.010	Completo	Inoperativo
29	952233650024	EQUIPO DE SISTEMA INVERSOR	TRIPPLITE	APSINT 2012	9910AY0AP712300057	1503020303	1.00	UP Mocce	3	3.3	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo
Total 1503020303							16,944.23				9	43.00	0.043		
30	462200500438	Acumulador de energía (Equipo UPS)	RIELLO	CENTINEL PRO	MR38VOQ10018338	1503020904	350.00	UP Mocce	3	3.3	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
Total 1503020904							350.00				1	4.00	0.004		
31	672234390095	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	8,721.89	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
32	672234390096	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	8,721.89	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
33	672234390097	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	8,721.89	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
34	672234390098	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	9,843.22	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo

Expediente: I-082560-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Krl+03+3pgg=>



**ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

Informe Técnico N° 022-2025-MTC/20.2.1.7
Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de RAEE, de la Unidad de Peaje Mocce - Unidad Zonal Lambayeque

Entidad | **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor Neto y/o Adq. S/	Ubicación física del RAEE	Categ. (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
35	672234390099	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	9,843.22	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
36	672234390100	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	9,843.22	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
37	672234390101	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	8,855.97	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
38	672234390102	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	8,855.97	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
39	672234390103	DETECTOR (OTROS)	DBCS	S/M	S/S	1503020999	8,855.97	UP Mocce	3	3.3	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
Total 1503020999							82,263.24				9	54.00	0.054		
40	462213410009	CARGADOR DE BATERIAS EN GENERAL	SOLANDINA	CB25-12	92223447	91050301	285.60	UP Mocce	3	3.3	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
41	740895001778	TECLADO (KEYBOARD)	LOGITECH	S/M	IGA180510	91050301	30.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
42	740895001876	TECLADO (KEYBOARD)	MICROSOFT	1406	0200700132030	91050301	300.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
43	740895002245	TECLADO (KEYBOARD)	H. PACKARD	KU-1156	BCZZN0BVB4J464	91050301	29.49	UP Mocce	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
44	740895002922	TECLADO (KEYBOARD)	DELL	KB212-B	CNODJ454-71581-3C1-01YY-A01	91050301	19.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
45	740895002923	TECLADO (KEYBOARD)	DELL	KB212-B	CNODJ454-71581-3BP-00J6-A01	91050301	19.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
46	952246980156	INTERCOMUNICADOR	COMMAX	S/M	100221114948	91050301	85.00	UP Mocce	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
47	952246980158	INTERCOMUNICADOR	COMMAX	S/M	110321179974	91050301	85.00	UP Mocce	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
48	952246980162	INTERCOMUNICADOR	COMMAX	TP-6RC	111221166269	91050301	99.90	UP Mocce	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
49	952246980163	INTERCOMUNICADOR	COMMAX	TP-6RC	111221166167	91050301	99.90	UP Mocce	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
50	952282870663	TELEFONO	HUAWEI	ETS3228	SECGRAB17B1927753	91050301	50.00	UP Mocce	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
51	462260760010	FUENTE DE PODER	ASTRON	RS-20A	9503098	91050301	216.00	UP Mocce	3	3.1	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
52	952261150009	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SATRA	S/M	S/S	91050301	500.00	UP Mocce	3	3.3	1	1.00	0.001	Completo	Inoperativo

Expediente: I-082560-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Krl+03+3pgg=>



**ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

Informe Técnico N° 022-2025-MTC/20.2.1.7
Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de RAEE, de la Unidad de Peaje Mocce - Unidad Zonal Lambayeque

Entidad | **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor Neto y/o Adq. S/	Ubicación física del RAEE	Categ. (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
Total 91050301							1,818.89				13	17.00	0.017		
53	740895003262	TECLADO KEYBOARD	S/M	S/M	S/S	91050303	114.86	UP Mocce	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
Total 91050303							114.86				1	0.80	0.001		
Total general							101,511.30				53	205.80	0.206		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo

LGF/RMVM

Responsable de OCP

Expediente: I-082560-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Krl+03+3pgg=>



ANEXO II
RELACION DE BIENES MUEBLES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE PARA PUBLICACION

Informe Técnico N° 022-2025-MTC/20.2.1.7

Publicación de Bienes Muebles Sobrantes calificados como RAEE de la Unidad de Peaje Mocce de la Unidad Zonal Lambayeque

Entidad **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Condición	Valor Neto y/o Adq. S/	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	UP10-310	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	S/M	NT-512U	180513500556	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	3.00	0.003	Completo	Inoperativo
2		ANTENA RFID	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
3		ANTENA RFID	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
4		ANTENA RFID	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
5		CAMARA IP DOMO	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
6	UP10-109	DISIPADOR DE LAPTOP	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
7	UP10-241	DUAL BAND WIRELESS ROUTER	TRENDNET	TEW-812DRU	UM1530RF00998	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
8	UP01-323	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	BIXOLON	SRP-F310	USAO0KA18020151	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.2	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
9	UP01-315	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	BIXOLON	SRP-F310	USAO0KA18020288	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.2	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
10	UP10-099	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	EPSON	TM-U220A	FFBF261812	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.2	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
11	UP10-101	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	EPSON	TM-U220A	FFBF266328	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.2	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
12	UP10-100	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	EPSON	M188A	FFBF262385	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.2	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
13	UP10-102	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	EPSON	TM-U220A	FFBF261804	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.2	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
14	UP01-326	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	BIXOLON	SRP-F330II	USAO0KA18020285	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.2	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
15	74084100	IMPRESORA LASER	HP	CE749A	BRBFCBGQ9Z	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.2	1	7	0.007	Completo	Inoperativo
16	CC-00382	MONITOR LED	SAMSUNG	LS19D300NY / PE	ZZ8EH4LF704363Y	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
17	UP10-105	MONITOR LED	SAMSUNG	LS19D300NY / PE	ZZ8EH4LF703435K	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
18	UP10-103	MONITOR LED	SAMSUNG	LS19D300NY / PE	ZZ8EH4LF702620M	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
19		PANEL	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
20		PANEL	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	2	0.002	Completo	Inoperativo

Expediente: I-082560-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Krl+03+3pgq=>



21	PANEL	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	2	0.002	Completo	Inoperativo	
22	TECLADO KEYBOARD	S/M	KBRFBU71	8SSKM1B3755 0AVLC37V014B	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo	
23	TECLADO KEYBOARD	HALION	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo	
24	TECLADO KEYBOARD	HALION	KB-2005	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo	
25	UP10-237	TECLADO KEYBOARD	S/M	KB-2005	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
26	UP10-095	TECLADO KEYBOARD	S/M	KB-2005	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
27	UP10-006	TECLADO KEYBOARD	S/M	KB-2005	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
28	UP10-046	TECLADO KEYBOARD	S/M	KB-2005	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
29	UP10-056	TECLADO KEYBOARD	S/M	KB-2005	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
30	TECLADO KEYBOARD	S/M	1576	66905412789	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo	
31	UP10-005	TECLADO KEYBOARD	S/M	1576	66905616041	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
32	TECLADO KEYBOARD	S/M	S/M	GK-070006/U	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo	
33	14823	TECLADO KEYBOARD	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo
34	TECLADO KEYBOARD	S/M	KPT100	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo	
35	TECLADO KEYBOARD	S/M	1576	66905616044	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo	
36	TECLADO KEYBOARD	HALION	KB-2005	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo	
37	TECLADO KEYBOARD	HALION	KB-2005	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	0.8	0.001	Completo	Inoperativo	
38	95228287	TELEFONO	S/M	TP-K	S13042275983	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
39	95228287	TELEFONO	S/M	TP-K	S13042275904	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.3	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
40	TRANSFORMADOR	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	2	0.002	Completo	Inoperativo	
41	752	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
42	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo	
43	14822	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	00g4edes	MXL93034JW	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
44	UP10-108	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERLINK	S/M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
45	UP10-140	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	D15M	S/S	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
46	740892000040	Servidor	S/M	2BU	KP-FBA44	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	3	3.1	1	12.00	0.012	Completo	Inoperativo
47	672204730009	BARRERA VEHICULAR	SIN MARCA	DBCS-BARRIER	PE-BARRIER- 1403003	SOBRANTE	0.00	UP Mocce	9	9	1	9.00	0.009	Completo	Inoperativo
Total SOBRANTE						0.00				47	111.80	0.112			
Total general						0.00				47	111.80	0.112			

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo

Responsable de OCP

Expediente: I-082560-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Krl+03+3pgq=>

